

LOS NOMBRES DE NUESTRAS VIAS URBANAS

LA PLAZA DE JOSÉ-CARLOS SCHWARTZ

INDICE

- 1.- La rebelión militar de julio de 1936
 - 2.- El Ayuntamiento ocupado por los sublevados
 - 3.- Tres calles de conspicuos
 - 4.- En el Fuerte de Paso Alto
 - 5.- ¿Las últimas firmas de José Carlos Schwartz?
 - 5.1 - Legajo 6401 – 207 -1: Causa Nº 50 de 1936
 - 5.1.2 - Declaración del Comandante Alfonso Moreno Ureña
 - 5.1.3 - Declaración de Ciriaco Peral Sanchez
 - 5.1.4 – Declaración de José Carlos Schwartz
 - 5.1.4 - Declaración de Bernabé García García
 - 5.2 - Últimos devengos del Alcalde José Carlos Schwartz
 - 5.2.1 - El Libramiento
 - 5.2.1 - El Recibo
 - 5.2.1 - Comentarios
 - 6.- Desaparecido
 - 7.- Expediente a un funcionario desaparecido
 - 8.- El trámite del expediente de depuración política
 - 9.- Cuarenta años después: Una Plaza
 - 10.- La Plaza de José Carlos Schwartz en La Salud
 - 11.- Revisión de oficio y anulación de la sanción
 - 12.- En Buenavista del Norte
- Addendum
- Las Elecciones Municipales de 1979 en Santa Cruz de Tenerife

LOS NOMBRES DE NUESTRAS VIAS URBANAS

LA PLAZA DE JOSÉ-CARLOS SCHWARTZ

Debemos retroceder casi siete décadas en el tiempo histórico.

1.-

LA REBELIÓN MILITAR DE JULIO DE 1936

El 17 de julio de 1936, en Melilla, se inicia la rebelión militar contra el gobierno legítimo y legal de la Segunda República Española, secundada por muchos otros militares en otros lugares peninsulares y marroquíes, acompañada por la acción decisiva del General Franco desde Canarias.

Este aserto está acreditado históricamente, por el famoso telegrama enviado desde Gran Canaria a las 6:10 horas del día 18 de julio de 1936, con este texto:

«Gloria al heroico ejército de África. **España sobre todo**. Recibid el saludo entusiasta estas guarniciones que se unen a vosotros y demás compañeros Península en estos momentos históricos. Fe ciega en el triunfo. Viva España con honor»

Llama la atención la frase «**España sobre todo**», por su enorme paralelismo con la exclamación nazi alemana «**Deutschland über alles**» (= Alemania sobre todos), remedada en tiempos relativamente recientes - ¿subconscientemente? - por Coalición Canaria, con su lema electoral «Canarias por encima de todos».

Según acredita el periodista Víctor Zurita en su libro «*En Tenerife planeó Franco el Movimiento Nacionalista*», publicado en 1937, Franco dejó redactado en Tenerife su Manifiesto, el cual acaba con este párrafo final:

«sabremos salvar cuanto sea compatible con la paz interior de España y su anhelada grandeza, haciendo reales en nuestra Patria, por primera vez, y por este orden de trilogía FRATERNIDAD, LIBERTAD E IGUALDAD.
Españoles: ¡¡¡VIVA ESPAÑA!!!
¡¡¡VIVA EL HONRADO PUEBLO ESPAÑOL!!!
Comandante General de Canarias
Santa Cruz de Tenerife, a las cinco y cuarto horas del día 18 de julio de 1936 »

* * * * *

Con la perspectiva histórica actual, resulta bastante increíble la invocación a los tres conceptos Libertad, Igualdad y Fraternidad, aunque citados en orden distinto, por un General que luego devendría en Dictador, que a lo largo de su vida no mostró respeto alguno por estos Derechos Humanos.

* * * * *

El General Franco había sepultado en el olvido, estas palabras suyas, pronunciadas el 17 de diciembre de 1931:

«**Recibiendo en sagrado depósito las armas de la Nación y las vidas de los ciudadanos, sería criminal en todos los tiempos y en todas las situaciones que los que vestimos el uniforme militar pudiéramos esgrimirlas contra la Nación o contra el Estado que nos las otorga**»

Así constan en sus declaraciones ante la Comisión de Responsabilidades, que en tal fecha, estaba realizando la investigación para someter a juicio a los implicados en las ejecuciones de los sublevados en Jaca de 1930, según asevera Paul Preston en la página 114 de su libro «Franco», citando a su vez la obra Luís Suárez Fernández sobre Franco.

* * * * *

2.-

EL AYUNTAMIENTO OCUPADO POR LOS SUBLEVADOS

Producida la rebelión militar autodenominada Alzamiento, el 18 de julio de 1936, el coronel de la Guardia Civil Juan Vara Terán ocupó el Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife sin oposición alguna.

Al día siguiente, el mismo Coronel Juan Vara Terán, junto con ocho conspicuos individuos, y el Secretario Municipal Hipólito Fumagallo Medina, se reúnen en sesión, de la cual se levantó Acta.

Así es como consta en los folios 89 vuelto y 90 recto, del correspondiente Libro de Actas Municipales.

En la Ciudad de Sta Cruz de Tenerife a diecinueve de Julio de mil novecientos treinta y seis, siendo la hora de las doce, en el Salón de actos de estas Casas Consistoriales, se reunieron bajo la Presidencia del señor Coronel de la Guardia Civil don Juan Varan Terán, los Sres. Don Manuel Cruz Delgado, don Pedro Duque Déniz, don Asensio Ayala Espinosa, don Miguel Llombet Rodríguez, don Juan Yanes Perdomo, don Francisco La-Roche Aguilar, y don Juan P. Alba, a quines, según oficio del Sr. Delegado de Hacienda, como mayores contribuyentes, en unión de don Francisco Rodríguez Barrios y don Vicente E. Pérez, ha correspondido formar la comisión Gestora Municipal, que dispone el Bando de esta comandancia Militar, declarando el estado de Guerra.

Abierto el acto y resultando encontrarse presente la mayoría de los Señores que han de constituir dicha comisión Gestora, el Sr. Presidente la dio por constituida.

El Sr. Llombet hace constar que el oficio del Delegado de Hacienda contiene error, por cuanto él, no es mayor contribuyente por Rústica.

Seguidamente se procedió a hacer la designación de los Distritos que ha de regir cada gestor, aprobándose en la forma que sigue:

1º Don Francisco La-Roche [Aguilar]

2º Don Asensio Ayala [Espinosa].

3º Don Pedro Duque [Déniz]

4º Don Manuel Cruz [Delgado]

5º Don Juan Yanes Perdomo

6º Don Miguel Llombet [Rodríguez]

7º Don Vicente E. Barrios [Pérez]

8º Don Juan Pedro Alba [Carmona]

A continuación se acordó que el Regidor del primer distrito dirija los asuntos de la Sección Central, Régimen y Personal; el del segundo, los asuntos de

Hacienda; el del tercero, los de Agricultura, Aguas, Montes y Jardines; el del Cuarto, Gobernación; el del quinto, Obras; el del sexto, Instrucción Pública y Trabajo.

Todo según el Reglamento de Procedimiento de la Secretaría de la Corporación.

Se convino celebrar sesiones los lunes de cada semana en primera convocatoria y los miércoles de segunda, a las seis de la tarde.

Resultando que no han asistido a este acto el Sr. [Francisco] Rodríguez Barrios por alegar enfermedad y el Sr. V. [Vicente Expósito] Pérez, por estar ausente, el Sr. Presidente queda en adoptar las medidas que procedan, atendidas las circunstancias del caso.

Y sin mas se levanta la presente acta de la que se remitirá seguidamente Certificación al Excmo Sr. Comandante Militar, en cumplimiento de lo que prevenido se halla, firmando todos los asistentes, de que yo, el Secretario, Certifico.

Siguen las firmas de Juan Vara Terán, Francisco La-Roche Aguilar, Asensio Ayala Espinosa, Pedro Duque Déniz, Manuel Cruz Delgado, Juan Yanes Perdomo, Juan Pedro Alba Carmona, Miguel Llombet Rodríguez (ilegible), e Hipólito Fumagallo Medina, el cual como Secretario da fe firmando el último.

Llama la atención la tímida protesta de Miguel Llombet Rodríguez, haciendo ver que él no es el mayor contribuyente por Rústica y que debe haber un error en el escrito del Delegado de Hacienda. Protesta que consta en acta y no es atendida.

Obsérvese que la idoneidad para ser designados gestores municipales deriva de su condición de ser los máximos contribuyentes en Hacienda.

Dicho de otro modo: que eran las personas más ricas de la ciudad.

O, siendo más precisos, las de mayores rendimientos económicos declarados a Hacienda, dentro de su sector de actividad económica.

* * * * *

3.-

TRES CALLES DE CONSPICUOS

Tres de estos once conspicuos individuos tienen sus nombres en letras de molde sobre nuestras calles:

1.- A Francisco La-Roche Aguilar le fue asignada el 25 de junio de 1952, en el distrito 1, una de las avenidas más importantes de la Ciudad. Pero su nombre no ha prosperado popularmente, porque casi todos nos referimos a ella como la Avenida de Anaga.

2.- El 18 de mayo de 1973, le fueron dedicadas sendas calles a Juan Vara Terán y Juan Yanes Perdomo, en el distrito 6, dentro de la zona residencial conocida como Villa Benítez.

* * * * *

4.- EN EL CASTILLO DE PASO ALTO

El 18 de julio de 1936, sobre las ocho de la mañana, el Alcalde José-Carlos Schwartz Hernández había sido detenido en su domicilio, y conducido al edificio de Capitanía, sede de la Comandancia Militar, de donde sería posteriormente trasladado al viejo Fuerte de Paso Alto, terrorífica edificación militar, cuyas mazmorras serían utilizadas largamente como prisión de republicanos detenidos.

En el lugar donde estuvo este Castillo-Prisión, existe hoy un lujoso Club Deportivo Militar, con piscinas y canchas deportivas, exclusivo para militares y sus familias, construido durante el mandato en la Capitanía General de Canarias del Teniente General José Héctor Vázquez. La obra quedaría culminada con una instalación hotelera, la Residencia, de tres plantas con habitaciones para alojar 72 residentes, que también cuenta con servicio de hostelería, el 12 de agosto de 1971, fecha en la que fue inaugurada oficialmente por el Teniente General José Angosto Gómez-Castrillón, sucesor del anterior en el mando de la Capitanía General de Canarias, a la cual había venido dejando el mando de la Capitanía General de la Octava Región (Galicia), que sería ocupado por el recién ascendido Teniente General Luciano García Machiñena, militar de insólita carrera que ascendió desde teniente hasta teniente general, desempeñando siempre destinos en Tenerife.

Don Tomás Quintero Espinosa, superviviente del martirio de la Prisión de Fyffes, en su libro-testimonio *“La Guerra Fratricida”*, narra parte de la desdichada peripecia vital de Don José Carlos Schwartz, en el Castillo-Prisión de Paso Alto.

Uno de los oficiales carceleros de este Castillo-Prisión, había decidido la demolición de una escalera de cantería que subía a la plataforma del Castillo, por considerar que podía ser un peligro.

Ordenó que una cuadrilla de presos la eliminara. Entre los presos elige para que haga el trabajo con un pico al Alcalde Schwartz. Pero éste, al cavar, tirando el pico, que empuña, rebota en el aire.

El Jefe se aproxima y dice:

¡más fuerte! ¡más fuerte!

Y el desdichado prisionero, José Carlos Schwartz, replica:

¡No puedo! ¡No puedo! Tengo una luxación en un brazo.

Detalles adicionales sobre Paso alto pueden ser consultados en

<http://personales.ya.com/pedroms/pdf/5.46.pdf>

5.-

¿LAS ÚLTIMAS FIRMAS DE JOSÉ CARLOS SCHWARTZ?

LEGAJO 6401 – 207 -1

En el inicio de la Rambla de Pulido, justo enfrente del Palacio de la Capitanía General de Canarias, se encuentra otro edificio militar histórico de Tenerife; el del Parque de Artillería.

Con el devenir histórico, este edificio sería dedicado a farmacia militar.

La farmacia militar está actualmente ubicada en el recinto de otro señero edificio militar, el del Cuartel de Almeyda, sede del Centro de Historia y Cultura Militar de Canarias.

En esa antigua casa del Parque de Artillería esta hoy la Asesoría Jurídica del Mando de Canarias, dependiente del Tribunal Militar Territorial Quinto, responsable de la conservación y custodia de los legajos de las causas y expedientes judiciales militares registrados en Canarias desde 1762.

Bajo la signatura o clave 6401 – 207 -1 se encuentra la Pieza Separada de la Causa 50de 1936 *instruida contra el Gobernador Civil de esta Provincia D. Manuel Vázquez Moro y varios mas.*

En esta frase el adjetivo varios significa veintiocho hombres.

Se trata de un enorme volumen, dividido en cuatro rollos cosidos con hilo, que contiene casi un millar de folios, en su gran mayoría mecanografiados, si bien aproximadamente doscientos son manuscritos.

Dentro del rollo nº 1, en los folios 37 a 98 están recogidas las declaraciones de testigos y encartados, constituyendo este conjunto de 62 folios el denominado acta de declaraciones, que se inicia en el folio 37, con la declaración de Comandante Alfonso Moreno Ureña.

DECLARACIÓN DEL COMANDANTE ALFONSO MORENO UREÑA

[Al margen]

DON ALFONSO MORENO UREÑA, COMANDANTE JEFE ACCIDENTAL DEL REGIMIENTO DE INFANTERIA TENERIFE NUM 38.

En la Plaza de Santa Cruz de Tenerife a seis de Agosto de de mil novecientos treinta y seis. A los fines prevenidos en la regla 3ª del artículo 653 del Código, el Sr. Juez acordó levantar la presente acta, y que comparecieron sucesivamente los testigos presenciales y habiendo verificado: Prometió por su honor decir verdad y advertido de las prevenciones legales e interrogado por las generales de la ley, dijo: llamarse como queda dicho, natural de Granada, mayor de edad, de estado viudo, y en la actualidad Jefe Accidental del Regimiento citado.

PREGUNTADO

convenientemente, dijo: que decretado por la Superioridad el movimiento y designado para la misión que a continuación declara, añade que después de tomadas las bocacalles que dan acceso a la Plaza de la Constitución e instaladas las fuerzas en sitios estratégicos, avanzó hacia el Gobierno Civil acompañado del Capitan de su Regimiento Don Servando Accame y escoltado por un Sargento y un Cabo. En la puerta del Gobierno y a su izquierda había fuerza de la Guardia Civil, a esta fuerza no prestó atención por saber estaba con el movimiento. A la izquierda y en el zaguan, Guardias de Asalto y a su frente el Teniente Compagni; que este dio unos pasos y salió a su encuentro saludandole con gran energía y a su pregunta de si estaba con el movimiento o con el Gobierno, volvió a saludarle mas energicamente aun al tiempo que le contestaba "CON USTEDES, MI COMANDANTE"; seguidamente le preguntó "¿Y SU GENTE?" señalando para los Guardias de Asalto armados de mosquetones (y colocados donde queda dicho), contestó "CON USTEDES, MI COMANDANTE". Que ante tales contestaciones categoricas, de las que era imposible dudar sin inferir grave ofensa a dicho oficial, penetró en el edificio seguido solo del Capitan, Sargento y Cabo mencionados, llegando al despacho del Gobernador sin encontrar resistencia. Que hizo alto un momento en dicha puerta para darse cuenta de las personas que allí había y de la actitud de cada una. Que a su izquierda, natural, con gesto amistoso y de uniforme el Teniente Coronel de Guardia Civil, a su derecha el Gobernador, su Secretario particular, el Teniente de Asalto Don Alfonso Gonzalez Campos y seis o siete personas, todos inspectores y agentes de policia según supo despues. Que de todos estos, solo dos tenian gesto avinagrado, el Teniente de Asalto, Campos y el Inspector o Comisario Jefe, quien además tenía las dos manos en los bolsillos de la americana, por esto y por haber sido advertido de su filiación extremista, no dejó de encañonarlo ni un solo momento.

Que seguidamente, sin moverse del umbral de la puerta solicito al Señor Gobernador y presentado, le dijo "DE ORDEN DEL SEÑOR COMANDANTE MILITAR, QUEDA USTED DESTITUIDO Y ARRESTADO CON LIBERTAD DE ANDAR POR SU CASA Y HABLAR INCLUSO POR TELEFONO, ADVIRTIENDOLES QUE TODAS SUS CONVERSACIONES SERIAN INTERVENIDAS"; que dijo algo para hacer resaltar la diferencia de actuación entre la de unos caballeros y la de los asesinos de Calvo Sotelo; que oyó al Gobernador referirle, los esfuerzos coronados por el éxito para evitar derramamiento de sangre; contestandole el declarante, que eran de agradecer, pero que su resistencia habría sido inútil porque tenia orden de ocupar el Gobierno y destituirlo con resistencia o sin ella y dirigiendose al telefono sobre la mesa escritorio se puso en comunicación con el Sr. Comandante Militar dandole cuenta de quedar cumplimentada la orden de destitución y arresto del ExGobernador.

Que acto seguido abandonó el edificio, dejando una guardia de veinte hombres al mando del alférez de su Regimiento Don Manuel Carmona; haciendo dar lectura en la Plaza de la Constitución al BANDO declarando el Estado de Guerra, retirandose al Cuartel con el reto de las fuerzas.

Que cree debe añadir que el Secretario particular del Gobernador Señor Navarro le pidió permiso para ausentarse por un momento, permiso que negó rotundamente.

Y leida que fue por el testigo, se afirma y ratifica en ella, y firma.

Alfonso Moreno

DECLARACIÓN DE CIRIACO PERAL SANCHEZ

En el folio 43 figura la declaración del policía Ciriaco Peral Sánchez.

Veámosla.

[Al margen]

DON CIRIACO PERAL SANCHEZ, VIGILANTE-CONDUCTOR DE INVESTIGACION Y VIGILANCIA

Seguidamente comparece el testigo del margen y después de prestar promesa de decir verdad y advertido de las prevenciones legales e interrogado por las generales de la ley, dijo llamarse como queda dicho, mayor de edad, casado natural de Fuenteguinaldo (Salamanca) y actualmente desempeñado el cargo de vigilante conductor del Cuerpo de Administración y Vigilancia.

PREGUNTADO convenientemente dice que sobre las siete de la tarde aproximadamente se encontraba en la puerta del Gobierno Civil y siempre al lado del Alférez Sr. Carmona, oficial de la guardia, que vió al ExSecretario Sr. Navarro asomado al balcón y le oyó dar los gritos con puño en alto de "VIVA LA REPUBLICA" y "VIVA EL COMUNISMO LIBERTARIO" no viendo al Gobernador porque cuando giró hacia arriba para fijarse en el desaparecieron ambos ante la amenaza del citado oficial; que desconoce quien pudo movilizar a los obreros que tomaron parte en la agresión al Gobierno, dudando de la actitud que pudiera haber observado el Agente y Delegado Gubernativo del Norte Sr. Romero Vallés, que estuvo casi toda la mañana sin ser detenido y se movió bastante incluso el declarante le vió entrar de la calle por dos veces; que ignora quien pueda tener las armas que han sido repartidas personalmente por el Gobernador Vazquez Moro y el Navarro; que el propio declarante en mas de una ocasión ha ido a la Comandancia de la Guardia Civil de esta Plaza y puesto de La Laguna con orden y recibo y licencia visada para hacerse cargo de armas cortas y afirma que al regreso de cada uno de estos servicios y una vez en el Gobierno Civil las licencias eran rotas y las armas entregadas a particulares y amigos de los citados, pudiendo citar entre ellos de poseer dos el Ex-Alcalde Sr. Schwartz, una marca F.N. y otra Star ambas de 6'35 a mas de otra del 9 corto que poseía, dos mas Star al Sr. Casaubon de ellas una niquelada y otra empavonada, y dos mas Star al exconcejal D. José María Martín de las cuales una tenía el cuñado y otras muchas entregas que debido a su numero le es difícil retener pero que sabe que por el mismo procedimiento posee una Astra del 9 largo cuyo numero de fabrica está limado, otra el hermano político del Gobernador, marca F.N.; el hijo mayor de Rodriguez Figueroa una F.N. de 6'35.-La pistola arriba señalada Astra sin numero pertenece al conocido por Camejo, ExAlcalde de Buenavista, añade el declarante aunque no es relacionado con esta causa que los autores del asalto al periodico "Gaceta de Tenerife" fueron personalmente dirigidos por el propio Camejo e hijo mayor de Figueroa.

Y leída que le fue esta declaración se afirma y ratifica y firma.

Ciriaco Peral

JOSÉ CARLOS SCHWARTZ DECLARA EN LA CAUSA Nº 50 DE 1936

En el folio 71 vuelto de este rollo número 1 de la pieza separada de la causa nº 50 de 1936, comienza la declaración manuscrita de José Carlos Schwartz Hernández, último Alcalde republicano de Santa Cruz de Tenerife,

Esta declaración se extiende por el folio 72, quedando rematada por la firma del declarante en el vuelto de este mismo folio.

[Al margen]

Don José Carlos Schwartz y Hernandez

Seguidamente compareció el testigo del margen y después de prestar promesa de decir verdad y advertido de las prevenciones legales interrogado por las generales de la Ley, dijo llamarse como queda dicho, mayor de edad, casado y natural de Santa Cruz de Tenerife.

Preguntado convenientemente, dijo que ignora el motivo porque se encuentra detenido, que el día de autos, día diez y ocho sobre las ocho y media de la mañana personáronse en su domicilio algunos números de la Guardia Civil los que invitándole a que les acompañase le trasladaron a la Comandancia Militar de donde sobre las once u once treinta fue conducido a esta prisión.

Que sobre su actuación en dicho día no fue ninguna sino que acababa de levantarse para dedicarse en el despacho de su propio domicilio a sus asuntos profesionales, y que por teléfono tampoco pudo comunicarse con nadie por carecer de dicha instalación; que no le une más amistad con el exgobernador civil Señor Vazquez Moro y exsecretario señor Navarro, que la propia del cargo, mejor dicho relación que amistad.

Preguntado por el paradero y procedencia de las pistolas marca F.N. y dos Star del seis treinta y cinco y nueve corto dice: que no posee ni ha poseído pistola alguna marca F.N. y si en lugar de esta una plus ultra del 7'65 mm. Que adquirió en casa de Don Raimundo Rios de esta capital; que la Star 6'35 mm. Ignora su procedencia y que la de la misma marca 9 mm, corto, le fue regalada por el Teniente de Infantería entonces, Don Alfonso Gonzalez Campos, como puede comprobarlo por las guías que presenta y se unen a esta causa; que la del 9 mm corto y la de 6'35 mm, por su estado de inutilidad, no recordando a quien, pero persona de toda su confianza, se las entregó, y con anterioridad al día de autos, para que las arrojase al mar, y en cuanto a la de marca plus ultra, manifiesta la tenia en una de las carteras del coche donde siempre la dejaba, aún encerrado en el garaje.

Preguntado

Si no es mas cierto que la pistola marca F.N. y Star del 6'35 mm. No le fueron entregadas por el gobernador civil, como procedentes de las depositadas en la Comandancia de la Guardia Civil, lo niega, afirmando que por el Gobernador Civil nunca recibió pistola alguna.

Y leida que le fue se afirma, ratifica y firma; pero antes desea hacer constar que la pistola dice regalada por el Teniente de Infantería, están legalizadas por el Artº 91 del Decreto de cuatro de Noviembre de mil novecientos veintinueve y

que en ningún momento ha tenido mas de dos pistolas en su poder, y de cuya guía y licencia se le extiende el oportuno recibo y firma -----

JoséCarlos Schwartz

[firmado y rubricado]

Este documento no lleva fecha.

Por tanto, no es posible afirmar con exactitud que día fue firmado.

Todos los folios de este rollo nº 1 están cosidos con hilo.

Los folios siguientes contienen las sucesivas declaraciones de los testigos y encartados, que alcanzan hasta el folio 98.

DECLARACIÓN DE BERNABÉ GARCÍA GARCÍA

La última declaración, - folio 98 -, de Don **Bernabé García García, Médico**, es del siguiente tenor:

Seguidamente comparece el testigo del margen, quien despues de prometer decir verdad y enterado de las obligaciones legales e interrogado por las generales de la Ley, dice llamarse como queda dicho, mayor de edad, soltero, natural de La Habana (Cuba), con domicilio en Valentín Sanz, 2.

Preguntado.....

Convenientemente dijo: que con el Sr. **Elias Zerolo y Alvarez**, le une relativa amistad estudiantil, y que, desde luego es cierto que el señor Zerolo, cuando aun se oían los tiros en la Plaza de la Consticucion en la tarde del dia diez y ocho del pasado Julio, huyendo del alcance de los proyectiles, se refugió en la casa de Socorros, cita en la Calle Jose Murphy, de la que el declarante en aquellos momentos era el médico de servicio; que dicho señor Zerolo permaneció alojado, durante toda la noche, como otros varios individuos que alli tambien se refugiaron sin que obligara a ello ninguna causa especial, mas que el temor de que se reprodujera en un momento dado los disparos.

Y leida que le fue, se afirma, ratifica y firma,

Bernabé García

Después de esta declaración final, y a renglón seguido, leemos:

Aquí y una vez recibidas las declaraciones que se han estimado pertinentes para el esclarecimiento de los hechos origen de este procedimiento y sus circunstancias, si bien pendiente de las declaraciones del Jefe y Oficiales de la Compañía de Asalto, por incompetencia de jurisdicción, se dio por terminada el acta, firmándola con su Señoría, yo el Secretario, de lo que doy fé.

Acaba el folio 98, con este texto mecanografiado:

[Al margen]

PROVIDENCIA JUEZ SR. ESPEJO AGUILERA

Santa Cruz de Tenerife, a diez y ocho de Agosto de mil novecientos treinta y seis por recibido en este Juzgado escrito del Sr. Comandante Militar de esta Plaza y del Sr. Fiscal de esta Auditoria de Guerra. Unanse a los autos lo mandó rubrica S.S. DOY FÈ.

Este folio 98 se corresponde con el papel de justicia M 8.737.741.

A la vista de ambas fechas, inicial y final del acta, estamos en condiciones de poder afirmar que **José Carlos Shwartz Hernández** ha estampado su firma debajo de su declaración, **después del seis y antes del dieciocho de agosto de mil novecientos treinta y seis.**

Mas, este no es el último documento firmado por **José Carlos Shwartz Hernández**, antes de perecer asesinado y ser desaparecido su cadáver.

He encontrado otro documento, explícitamente datado, que es posterior.

LOS ÚLTIMOS DEVENGOS DEL ALCALDE JOSÉ CARLOS SCHWARTZ HERNANDEZ

El 18 de agosto de 1936 la intervención del Ayuntamiento escribe un oficio con este texto:

Intervención.

Existiendo en la Ordenación de Pagos de este Ayuntamiento un Libramiento a su favor, en concepto de ex-Alcalde, de pesetas 637'50, por los gastos de representación que le correspondieron durante el mes de julio ppdo, sírvase manifestarme, por escrito, si es conforme en que dicha cantidad sea entregada a su señora esposa, para, en caso afirmativo, remitirle a su firma dicho Libramiento.
Santa Cruz de Tenerife 18 Agosto, 1936.

[firmado y rubricado, ilegibles]

Sr. D. José Carlos Schwartz Hernández

Fuerte de Paso-alto

El mecanógrafo del escrito dejaba mucho que desear. Porque los errores son insufribles.

Dos días después, el 20 de agosto de 1936, la Comandancia General emite un escrito con este texto:

Excmo. Señor:

Pasados a informes del ex-alcalde de esta Capital Don José Carlos Schwartz su atto escrito fecha 18 del actual, lo emite como sigue: "En contestación a lo que se me interesa con traslado de oficio de la Alcaldía, sobre percibo de los gastos de representación que me corresponden por los días del pasado mes de julio, como Alcalde de esta Ciudad, me permito manifestarle que estoy conforme en que dicha cantidad sea entregada a mi esposa Jorgina Esquivel Diaz, que vive en la calle letra C de la Barriada de Pino de Oro, a cuyos fines estoy dispuesto a firmar el oportuno libramiento."

Lo que traslado a V.S. para su conocimiento debiendo comunicarme el nombre de la persona designada para ir al Castillo de Paso-Alto a poner a la firma del es-alcalde de esta Ciudad el citado libramiento con el fin de extenderle la oportuna autorización para que le sea permitida la entrada en el mencionado Castillo.

Santa Cruz de Tenerife 20 de agosto de 1936.

El Coronel Comandante Militar

Teódulo G. Peral

[firmado y rubricado]

Ilmo. Señor Alcalde Presidente de la Comisión Gestora del Excmo Ayuntamiento de esta Capital.

El mecanógrafo de este escrito era tan malo o peor que el anterior municipal, porque a los errores mecanográficos, añade los ortográficos y sintácticos. En el margen izquierdo del oficio, debajo del Escudo Nacional figura la leyenda con el membrete

COMANDANCIA MILITAR
DE LAS
ISLAS CANARIAS
E.M.
Sección E.M 2º

Debajo de esta leyenda, aparece manuscrita, en tinta negra, por la mano del Secretario Municipal Hipólito Fumagallo Medina, la frase

*Contéstese
según minuta
P.O.
HFumagallo
[firmado]*

Y en la parte superior del oficio de la Comandancia hay, estampado en tinta azul, un sello rectangular, en el que puede leerse

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE
SANTA CRUZ DE TENERIFE
SECRETARÍA
SECCIÓN 1ª
ENTRADA
Núm. 2.504

La minuta a que hace referencia el Secretario Municipal, dice así:

Con referencia al atento escrito de V.E. Sección E.M. 2º de fecha de ayer, en que tiene a bien comunicarme la contestación dada por el ex alcalde don José Carlos Schwartz, expresando su conformidad en que la cantidad de gastos de representación del mes de julio, que le corresponde sea entregada a su esposa doña Jorgina Esquivel Diaz, tengo el honor de proponer a V.E. para trasladarse al fuerte de Paso-alto con objeto de recoger la firma de dicho señor Schwartz en el correspondiente libramiento al funcionario municipal afecto a la depositaria, don Sinesio Gutiérrez del Castilla, en quien concurre la circunstancia de ser soldado movilizado.

De estar V.E. conforme con dicha propuesta Le ruego tenga a bien disponer que en la autorización que se dé para trasladarse el referido funcionario al mencionado fuerte de Paso-alto, se consigne la hora en que ello haya de tener lugar, a fin de poder simultanear ello con la entrega de la cantidad a la expresada señora y recogerle el recibo que ha de expedir.

Viva V.E. ms.as.

Santa Cruz de Tenerife 21 Agosto, 1936.

La respuesta de la Comandancia General no se hizo esperar.

Vino en forma de oficio con el siguiente texto:

Ilmo. Señor:

Adjunto remito a V.S. consecuen-
te con su escrito de 21 del actual,
autorización para que el funcio-
nario Municipal Don Sinesio Gu-
tiérrez del Castillo, se trasla-
de al Castillo de Paso Alto, con
objeto de recoger la firma al de-
tenido en el mismo Don José- Car-
los Schwartz, significándoles que
puede disponer la hora que sea
conveniente, recabando V.S. del Je-
fe del cuerpo donde presta sus
servicios el citado funcionario,
para que conceda la autorización
necesaria para ausentarse a rea-
lizar este servicio, caso de estar
prestando servicio en filas.

Santa Cruz de Tenerife, 23 de

Agosto de 1936.
El Coronel Comandante Militar
Teódulo G. Peral
[firmado y rubricado]

Ilmo. Señor Alcalde Presidente del Excmo
Ayuntamiento de esta Capital.

En el margen superior izquierdo del oficio, debajo del Escudo Nacional figura la leyenda con el membrete

COMANDANCIA MILITAR
DE LAS
ISLAS CANARIAS
E.M.
Sección E.M 2º

Y debajo de esta leyenda, aparece manuscrita, en tinta negra, por la mano del Secretario Municipal Hipólito Fumagallo Medina, este texto:

El adjunto oficio a la Depositaria, en que presta servº el funcionario designado, pr que se traslade a Paso Alto en este día. 24 Agosto 1936

El Secº

HFumagallo

[firmado]

Centrada en el oficio, justamente debajo de la firma y rúbrica del Coronel Teódulo G. Peral, aparece esta diligencia mecanografiada::

Cumplimentado hoy, 24 de Agosto de 1936

El Depositario

M Batista

[firmado y rubricado]

EL LIBRAMIENTO

En llegando a este punto de la investigación, surgía un reto: había que buscar el Libramiento y el Recibo firmado por doña Jorgina Esquivel Díaz.

Proseguí la búsqueda en el Libro Diario de Intervención de Pagos de 1936.

En su tomo I, página 127 vuelta, encontré este apunte contable:

Día 24 de Agosto 1936

Número del Asiento de Intervención: 1385

Mandamiento de Pago 1385 Capítulo 2 Artículo 2

Explicación

Representación mpal. del Alcalde D. Jose C. Schwartz, Ex Alcalde, importe de su asignacion correspondientes del dia 1º al 17 de Julio del ct. Año fecha en que cesa en la Alcaldía

637.50

Con estos datos fue posible encontrar el documento del Libramiento núm. 1385 en el que puede leerse:

Año de 1936

Presupuesto Ordinario

Representación Municipal del Alcalde

Capítulo 2 Artículo 2 Concepto 1

El Alcalde Ordenador de Pagos, al Depositario Municipal

Sírvase Vd. satisfacer de los fondos que obran en su poder y en la clase de valores que se expresa al margen, la cantidad de seiscientos treinta y siete -----

----- ptas, *cincuenta* cts.,

Don José Carlos Schwartz Ex Alcalde, importe de su asignación correspondiente del día 1º al 17 de julio del cte, año fecha en que cesó en la Alcaldía.

Y en virtud de este Libramiento, del cual se ha de tomar razón por la Intervención de este Ayuntamiento, y con el recibí del interesado, será abonada a Vd. en cuenta la expresada cantidad.

Sta. Cruz de Tfe., a 24 de Agosto de 1936

El Alcalde,

Juan Vara

[firmado y rubricado]

Recibí

José Carlos Schwartz

[firmado y rubricado]

Sentado en Depositaria al núm. 1385 del libro de Caja

En el margen izquierdo, un poco más arriba de la altura de las firmas de los dos Alcaldes, hay una tabla recuadrada, que dice:

CLASIFICACION DE LOS VALORES

	Pesetas	Cts.
--	---------	------

Líquido en efectivo	573	75
En formalización:		
Impuesto 1% Pagos		
Recargo 20 %		
Impuesto Utilidades 10%	63	75
TOTAL	637	50

Tomé razón

El Interventor

[firmado y rubricado]

Sentado al núm. 1385 de Intervención Sentado en Depositaria al núm. 1385 del libro de Caja

Como no podía ser menos, el Libramiento va reintegrado con los timbres y pólizas correspondientes.

EL RECIBO

Archivado junto al Libramiento encontramos este escrito:

Recibí del Sr. Depositario de fondos del Excmo ayuntamiento de esta capital, la cantidad de SEISCIENTAS TREINTA Y SIETE PESETAS CINCUENTA CENTIMOS, importe de los gastos de representación que correspondieron en el mes de Julio proximo pasado a mi esposo D.José C.Schwartz Hernandez, como Alcalde que fue de esta Capital, y cuya entrega se me hace de conformidad con mi referido esposo, expresado en oficio de la Comandancia Militar de las Islas Canarias, fecha 20 de Agosto actual.

Santa Cruz de Tenerife, 24 de Agosto de 1936

Jorgina Esquivel de Schwartz

[firmado y rubricado]

A la izquierda de la firma y rúbrica de doña Jorgina, figura mecanografiado, el siguiente desglose:

Líquido efectivo Ptas. 573,75

Imp.Utilidades. " 63,75

Total 637,50

=====

Doña Jorgina Esquivel Díaz firmó un recibo por importe de 637,50 pesetas, pero tras la retención del 10 % del Impuesto de Utilidades, solamente percibió en efectivo 573,75 pesetas.

Sin ser una gran cantidad, es claro que con este dinero aliviaría la triste situación personal y familiar en que se encontraba: con su esposo en ausencia forzada, prisionero en el Castillo de Paso Alto, y con cinco hijos que atender.

Una observación final, sobre este recibo.

Llama la atención la rotundidad de la firma de doña Jorgina Esquivel por dos razones:

- 1.- En esa época muy pocas mujeres sabían leer y mucho menos escribir.
- 2.- El segundo apellido de su firma es el de su marido, siguiendo el ritual de la época.

COMENTARIOS

Estos documentos demandan algunos comentarios adicionales, además de los ya señalados de la mala calidad profesional de los mecanógrafos y escribientes.

1.- Sobrecoge la frialdad administrativa en la tramitación burocrática, despersonalizada, de la entrega de una cantidad dineraria devengada, cantidad nada despreciable en ese tiempo.

2.- Produce perplejidad el «peloteo burocrático» y la «sandez burrocrática».

Así, en el escrito del Ayuntamiento a la Comandancia General se manifiesta que en el funcionario municipal designado, *Sinesio Gutierrez del Castilla*, concurre la *circunstancia de ser soldado movilizado*.

Y en la rauda respuesta del Comandante General, Coronel Teódulo González Peral, concediendo la autorización, éste dice que se recabe *del Jefe del cuerpo donde presta sus servicios el citado funcionario, para que conceda la autorización necesaria para ausentarse a realizar este servicio, caso de estar prestando servicio en filas*.

3.- Causa admiración el valor y la serenidad mental de José Carlos Schwartz Hernández, quien aherrojado en una dura prisión forzada, es capaz de pensar en su familia y disponer, por escrito, el destino que debe darse a sus devengos.

4.- En el Libramiento, el sufijo EX aparece intercalado en el texto, en clara indicación de que ha sido sobreañadido después de que el funcionario redactara la Explicación.

Lo cual no es un detalle baladí.

5.- Y produce escalofrío ver que el libramiento está ordenado y firmado por el Alcalde usurpador, Coronel de la Guardia Civil Juan Vara Terán, bajo el cual aparece la firma manuscrita del último Alcalde Republicano de Santa Cruz de Tenerife: el Honorable Don José Carlos Schwartz Hernández.

Posiblemente, y con toda probabilidad, este Libramiento es el último documento existente con su firma.

El mismo acredita que hasta esa fecha, 24 de agosto de 1936, estaba vivo, prisionero en el Castillo Prisión Militar de Paso Alto.

* * * * *

6.-

DESAPARECIDO

En septiembre y principios de octubre de 1936, tuvieron lugar las agotadoras sesiones de los dos Consejos de Guerra sucesivos, a que fueron sometidos los 29 encartados en la pieza separada de la causa 50/1936, en el proceso denominado del Frente Popular.

Don Tomás Quintero Espinosa en su libro citado “La Guerra Fratricida”, continúa su relato de esta forma:

Tanto a lo largo del primer consejo de guerra como al comienzo del segundo era conducido, [desde Paso Alto al Salón de la Mancomunidad Provincial de Cabildos], junto con los demás procesados, al lugar de la celebración de los mismos. Al parecer su presencia era en concepto de mero testigo, pero jamás fue interrogado en las sesiones a las que concurrió. Tampoco se hallaba implicado en dicha causa. Uno de los últimos días del segundo Consejo, al tomar las guaguas para asistir al mismo, no se hallaba presente el alcalde; ante la extrañeza de los presos, algunos falangistas de la escolta, con alborozo, dispararon las dudas, diciendo:

- **Anoche nos cargamos a Schwartz.**

7.-

EXPEDIENTE A UN FUNCIONARIO DESAPARECIDO

Transcurre algo más de un año, y *el 8 de Noviembre de 1937, se reúne la Comisión Gestora del Excmo. Ayuntamiento en sesión pública ordinaria, bajo la presidencia de su titular el coronel Juan Vara Terán, y con la asistencia de los siguientes gestores:*

- 1.- Francisco La-Roche Aguilar
- 2.- Pedro Duque Déniz
- 3.- Miguel Llombet Rodríguez
- 4.- Vicente E. Barrios Pérez
- 5.- Juan Yanes Perdomo
- 6.- Juan Pedro Alba Carmona
- 7.- Maximiliano Díaz Navarro

En esta fecha Asensio Ayala Espinosa ya no formaba parte de la Comisión Gestora. Había sido acusado de masón, y reemplazado por Maximiliano Díaz Navarro, que, como se verá, va a desempeñar un papel estelar en esta tragedia.

Se produce una sesión muy densa en depuraciones de funcionarios y empleados, en aplicación del Decreto 108 de 13 de septiembre de 1937.

Entre los asuntos tratados son destacables los siguientes:

1.- La Corporación Municipal acordó quedar enterada de un escrito de F.E.T. y de las J.O.N.S., dando las gracias por haber accedido a su petición de dar a la Avenida Marítima el nombre de José Antonio Primo de Rivera. (6)

2.- Dar por concluso el expediente instruido por el Gestor Maximiliano Díaz Navarro, al Jefe de Negociado de segunda clase don Lorenzo J. Fernaud Martín, sin declaración de responsabilidad, por haber declarado que se halló afiliado al partido socialista sin pertenecer al Frente Popular. (8)

3.- Separación de los servicios del Médico Honorario don Fernando Barajas Vilches, por haber declarado que se halló afiliado al Frente Popular y a la Masonería, ya que no percibe sueldo ni gratificación alguna, no teniendo otro derecho que el indicado nombramiento honorífico. (9)

Este expediente fue instruido por el gestor Francisco La-Roche Aguilar.

4.- Sanción de dos meses de suspensión de empleo y sueldo, y además, tres meses a medio sueldo, al Vigilante de Consumos Vicente Delgado Mora, por la falta de no haberse asegurado debidamente de que perteneció a Izquierda Republicana y por haber actuado de Interventor del mismo partido.(10)

Expediente instruido por el gestor Miguel Llombet Rodríguez.

5.- Sanción de dos meses a medio sueldo, al Peón Jardinero Don Manuel Mesa Hernández por haber declarado que se halló afiliado a la Unión General de Trabajadores. (11)

El Gestor Instructor de este expediente fue Juan Yanes Perdomo.

6.- *Correctivo de suspensión de empleo y sueldo por dos meses, atendidas las actividades sindicales que desarrolló, al Peón Jardinero Productor López Martos. (12)*

Instruyó este expediente el gestor Vicente Barrios Pérez.

7.- *Resultando de los informes emitidos por la Delegación de Orden Público, que el Guardia municipal Leopoldo Crisóstomo Díaz, que ha declarado no haber pertenecido al Frente Popular, aparece afiliado al partido socialista, la Comisión Gestora, teniendo en cuenta que se trata de un funcionario que cumple correctivo de suspensión de empleo y sueldo que le fue impuesto por anterior expediente, se acordó la apertura de otro que instruirá el Gestor señor Vicente E. Barrios Pérez, actuando de secretario el funcionario señor Eduardo Champín. (13)*

8.- *Se dió lectura a una carta del Sr. Alcalde de Burgos, dando noticia de haberse comenzado por la Comisión que preside a los trabajos para erigir un grandioso Monumento Nacional a los Caídos, tributo obligado de España a sus mejores hijos, idea que ha obtenido el beneplácito de S.E. el Generalísimo.*

La Comisión Gestora municipal acordó contribuir a dicha suscripción nacional con la cantidad de diez mil pesetas, que se consignará en el Presupuesto para 1938. (22)

8.- *Se dió lectura a la instancia que presenta don Enrique López Bello, temporero de este ayuntamiento, que hace renuncia del cargo, por marchar al Ejército de operaciones. La Comisión Gestora acordó quedar enterada y aceptar la renuncia presentada. (23)*

9.- *Como resultado de esta renuncia, fue sancionado decreto del señor Alcalde nombrando temporero con carácter de provisionalidad, a don Antonio Costa Roca, por razones de urgencia, por resultar el interesado con informe favorable de la Delegación de Orden Público y tenerse que cubrir la vacante del SR. Bello en la Oficina del subsidio Pro-Combatientes. (23 bis)*

10.- *Seguidamente y teniendo a la vista el expediente de reparaciones en los grupos escolares, se pasó al examen del incidente planteado entre el Arquitecto Jefe don Otilio Arroyo y la Intervención de fondos.*

La Comisión Gestora municipal requirió informe del Secretario, el cual dictamina que se aprecia una falta de cuidado en el cumplimiento de las normas por parte del Arquitecto.

La Comisión Gestora municipal acordó declarar al arquitecto municipal don Otilio Arroyo Herrera, incurso en falta leve de negligencia e imponerle la corrección de apercibimiento. (27)

Pero el asunto más destacable en relación con el tema central de este artículo, aparece reflejado en en folio 114 vuelto del acta de la sesión. Dice así:

Se acuerda nombrar al Gestor Sr.[Maximiliano] Díaz Navarro para instruir expedientes a los funcionarios excedentes D. Fernando Arozena Quintero y Don José Carlos Schwartz Hernández, y al Arquitecto D. Otilio Arroyo Herrera, para depurar y determinar su actuación política, actuando de Secretario el funcionario municipal Eduardo Champín. (25)

Los números entre paréntesis corresponden a las referencias manuscritas insertas en los documentos testimonios emitidos por el Secretario Hipólito Fumagallo y Medina, textos mecanografiados a los que han sido trasladados los acuerdos reflejados en el acta en modo manuscrito.

Las páginas de los Libros de Actas tienen una peculiaridad característica de esta clase de documento público. Todas llevan un espacio bastante amplio, en el lado izquierdo, que es, y así se denomina, el margen.

En este margen se suele escribir, en primer lugar, la lista de los asistentes, de los cuales se hace mención en el texto del acta, diciendo “citados al margen”.

También se utiliza este amplio espacio dejado en blanco, para escribir las denominadas notas al margen. Normalmente estas notas reflejan un extracto de la resolución o debate recogido en el cuerpo central del acta. Y son muy útiles porque sirven y actúan como índice de contenidos del acta.

La nota al margen de acuerdo último citado, dice así:

Nombrar a Don Maximiliano Díaz Navarro instructor de los expedientes Gubernativos seguidos a don Fernando Arozena y dos más.

Sinceramente al leer esta nota marginal he sentido dolor.

Primero: por la frialdad administrativa, rayana en el desprecio a las personas, con que se refieren a las otras dos honorables personas expedientadas: “*dos más*”.

Y segundo: por el hecho de que el honorabilísimo ex Alcalde Don José Carlos Schwartz Hernández, estaba muerto, asesinado desaparecido.

Y todos los sabían.

Lo cual no es óbice para que decidan instruir expediente administrativo de depuración política a un funcionario **¡muerto!**

8.-

EL TRÁMITE DEL EXPEDIENTE DE DEPURACIÓN POLÍTICA

Maximiliano Díaz Navarro con la eficiente cooperación del funcionario Eduardo Champín López, instruye el expediente, cuyo contenido es conservado en el Archivo Municipal de Santa Cruz de Tenerife con la identificación 54/02.

En la portada de expediente puede leerse:

Expediente sobre incidentes de funcionarios

PERSONA: José Carlos Schwartz Hernandez, Jefe de Negociado de 1ª clase

OBJETO: Se le instruye expediente en virtud de informe de la Comisaría que le atribuye haber pertenecido al Frente Popular, y acuerdo de la Comisión Gestora del 30 de Agosto de 1.937.

En la parte alta de dicha portada figuran manuscritos los números 2 y 22, apareciendo este último tachado.

Casi cuatro meses más tarde, en sesión del día 28 de febrero de 1.938, la Comisión Gestora aprobó el siguiente dictamen:

“
Examinado el Expediente seguido al Jefe de Negociado de primera clase D. José Carlos Schwartz Hernández para determinar y depurar su actuación política según el decreto 108 de 13 de septiembre de 1.936, se dió lectura a las principales actuaciones y el informe-propuesta del gestor Instructor Sr. [Maximiliano] Díaz Navarro en el sentido de que, según los informes dados por la Policía, resulta que el encartado es de ideas izquierdistas muy avanzadas y que fué en el llamado Frente Popular elemento dirigente y conductor de masas ligadas al comunismo y al anarquismo, y estima que dicha falta gravísima debe ser castigada con la separación definitiva del cargo que, en situación de excedente ocupaba como funcionario de este Ayuntamiento.
“

Fin del dictamen.

Llaman la atención algunos detalles notorios del dictamen:

- 1.- En ningún momento se hace referencia a que fue Alcalde de la Ciudad.
- 2.- Tampoco se dice que está muerto.
- 3.- La total indefensión.

De acuerdo con la ley vigente en ese momento histórico, invocada reiteradamente por los instructores de las decenas de expedientes incoados a los funcionarios municipales sometidos a depuración política, todo funcionario expedientado tenía derecho a que se le diera traslado del pliego de cargos.

De este modo, el funcionario, conociendo los cargos imputados, podía ejercer su derecho a la defensa, mediante el oportuno pliego de descargo.

Obviamente, en este caso, como el funcionario encartado había sido asesinado y desaparecido, no podía ejercer tal derecho.

Todos sabían que José Carlos Schwartz Hernández había sido sacado de Paso Alto para asesinarlo y desaparecerlo, el 2 de octubre de 1936.

Pero ello no fue óbice para que se publicara en la página 7 del número 10 del Boletín Oficial de la Provincia correspondiente al lunes 24 de enero de 1938, este anuncio:

Administración municipal
SANTA CRUZ DE TENERIFE
*Juzgado eventual para expedientes
Gubernativos a funcionarios Municipales*

CITACION

Ignorándose el paradero del Jefe de Negociado de primera clase, excedente voluntario, de este Ayuntamiento, don José Carlos Schwartz Hernández, a quien no ha sido posible citar personalmente, por la presente se le cita y emplaza donde quiera que se hallare, para que dentro del término de quince días, contados desde la inserción en el Boletín Oficial de la Provincia, se persone en la Casa consistorial ante el Juez Instructor que suscribe al fin de que preste declaración en el expediente gubernativo que se le sigue en depuración de antecedentes políticos; quedando advertido que transcurrido que sea este plazo se seguirá el expediente si su audiencia.

Santa Cruz de Tenerife, 14 de enero de 1938.- Il Año Triunfal.

El Gestor Instructor, Maximiliano Díaz Navarro.- Ante mi; El Secretario, E. Champin

De este modo se cumplimentaba el trámite formal de dar conocimiento al encartado.

Al muerto, «se le cita y emplaza donde quiera que se hallare».

No cabe mayor algidez administrativa.

4.- De todos modos, como el resultado del dictamen estaba cantado con anticipación, el juez instructor, Maximiliano Díaz Navarro, y el Secretario Eduardo Champán López, no escatiman ni un solo aspecto del trámite formal del expediente.

Los papeles son los papeles, y ya se sabe que los papeles aguantan lo que se escriba en ellos, sin rechistar.

5.- El castigo al funcionario era por su actuación política, no por una falta administrativa

Los miembros de esta Comisión Gestora no ignoraban que el honorable Don José Carlos Schwartz Hernández había sido asesinado, y su cadáver desaparecido.

Y aún así, acuerdan **castigar a una persona fallecida**, con la separación definitiva del cargo de funcionario, cargo que había ganado por méritos propios indubitables.

De este análisis, surge esta pregunta:

¿Cuál era el propósito de este expediente sancionador?

Esta pregunta conduce a estas respuestas interrogativas:

1.- ¿Privar de la pensión de viudedad a su esposa Doña Jorgina Esquivel Díaz, y de las pensiones de orfandad a sus 5 hijos: Concepción, Mercedes, José Carlos, Isabel y Jorge?

La niña mayor contaba 12 añitos, y el niño menor tenía pocos meses.

2.- ¿Cómo podían sus familiares acreditar que estaba muerto, y disponer de un certificado que les permitiera solicitar las correspondientes pensiones de viudedad y orfandad, si no pudieron tener ni el triste consuelo de enterrar su cadáver?

3.- ¿Se trataba de condenar al hambre y la miseria a su esposa e hijos, después de haber eliminado físicamente al mantenedor y cabeza de la familia, mediante esta eliminación administrativa?

No he encontrado respuestas para estas cuatro preguntas.

Mas, la gran pregunta, es:

¿Quiénes y por qué lo asesinaron?

9.-

CUARENTA AÑOS DESPUES: UNA PLAZA

Casi cuatro décadas más tarde, durante el periodo que se ha venido en llamar de Transición hacia la Democracia, el 13 de diciembre de 1977, tiene lugar una Sesión Ordinaria de la Excm. Comisión Municipal Permanente del Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife.

En las Casas Consistoriales de la Muy Leal, Noble, Invicta y Muy Benéfica Ciudad, Puerto y Plaza de Santa Cruz de Santiago de Tenerife, siendo las dieciocho horas del trece de diciembre de mil novecientos setenta y siete, bajo la Presidencia de Ilmo. Señor Alcalde interino don Félix-Álvaro Acuña Dorta, se reunió en primera convocatoria la Excm. Comisión Municipal Permanente, concurriendo los señores Tenientes de Alcalde, Don José E. de la Rosa Hernández, Don Manuel Bethencourt Pestano, Don Felipe Martín Abreu, Don Onofre Rodríguez Gómez, don Buenaventura Bencomo Bento, doña Soledad Arozena Abad, don Elviro B. Hernández Rebozo y Doña Margot González Ramírez, asistidos del señor Secretario General interino don Federico Padrón Pérez y estando presente el señor Viceinterventor de Fondos en funciones de Interventor Accidental, don Baltasar de Zárate y Peraza de Ayala, al objeto de celebrar la sesión ordinaria convocada para este día.

Después de tratar 27 puntos, en la página 231, se lee:

ASUNTOS URGENTES

PROPUESTA DENOMINACION DE CALLE

Fuera del Orden del día y previa la especial declaración de urgencia hecha en forma reglamentaria, la Excm. Comisión Municipal Permanente acordó que se inicie expediente para dar nombre a una de las vías de la ciudad al que fue Alcalde de su Excmo. Ayuntamiento, don José Carlos Schwartz Hernández.

Resulta sorprendente la especial declaración de urgencia.

Sabemos que éste es el manido subterfugio legal, que han utilizado y siguen utilizando, todas las corporaciones para introducir un asunto y forzar su aprobación sin debate, o con el mínimo debate.

Estamos en presencia de la última Corporación municipal del postfranquismo o predemocrática, según el punto de vista elegido para ubicarla.

Por ello resulta sorprendente que **después de cuarenta años** de la desaparición del último Alcalde Republicano, **se considere urgente** el asunto de darle su nombre a una vía urbana.

¿Cambios de chaqueta aprisa y corriendo, para adaptarse al cambio democrático inminente?

10.- LA PLAZA DE JOSÉ CARLOS SCHWARTZ EN LA SALUD

Prosigamos con el relato concerniente al último Alcalde Republicano, José Carlos Schwartz Hernández.

Aproximadamente un mes después del acuerdo urgente reseñado, tal como consta en el Libro nº 24 Actas de Plenos Municipales,

el 23 de enero de 1978, se reunió el Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria de segunda convocatoria. Presidió el Ilmo. Sr. Alcalde interino Don Félix Álvaro Acuña Dorta, y concurrieron los señores Tenientes de Alcalde, Don José E. de la Rosa Hernández, Don Juan Domínguez del Toro, Don Manuel Bethencourt Pestano, Don Felipe Martín Abreu, Don Onofre Rodríguez Gómez, Don Enrique Varela Pressi, Doña Soledad Arozena Abad, Don Buenaventura Bencomo Bento, Don Elviro B. Hernández Rebozo y Doña Margot González Ramírez, y los señores concejales Don Julio García Peña, Don Luciano Lemus Izquierdo, Don Manuel Cabrera Espinosa y Don Ricardo Sánchez García, asistidos por el Sr. Secretario General Don Francisco José Llarena Codesido, y estando presente el señor Interventor de fondos, Don Ángel Rojo García.

No concurrieron Don Carlos Capote Rodríguez, Don Joaquín Guerrero González, Don Antonio Quintana Malledo y don Juan A. Padrón Alborno, excusando su asistencia estos dos últimos.

Siendo las dieciocho horas y cincuenta minutos, la Presidencia declaró abierta la sesión.

Se trataron 58 puntos más los Ruegos y Preguntas.

El punto 24 quedó plasmado en el acta, dentro de la página 99, de la siguiente forma:

24.- Expediente iniciado para denominar con el nombre de José Carlos Schwartz, Alcalde que fue de esta Ciudad, una de las calles, plazas o vías de esta Capital. Visto expediente que, en virtud de acuerdo de fecha trece del pasado mes de Diciembre, determinó incoar la Exma. Comisión Municipal Permanente para denominar, con el nombre del que fué Alcalde de Santa Cruz de Tenerife, José Carlos Schwartz, una vía o plaza de esta Ciudad; el Excelentísimo Ayuntamiento Pleno, de conformidad con dictamen emitido al efecto por la comisión Informativa de Cultura, Deportes y Sanidad, acordó otorgar el expresado nombre a la plaza que, situada en el distrito cuarto, sección décima de este término municipal, se identifica por la confluencia de la Avenida de Venezuela y calle de Mencey Bencomo; Mencey Ibomac; Icod y Tanausú.

Con este reconocimiento el Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, ha honrado la memoria del último Alcalde Republicano de la Ciudad.

Pero quedaba todavía pendiente la revocación y declaración de nulidad del ilegal acuerdo que aprobó el ilegal dictamen de separación definitiva del cargo que, en situación de excedente ocupaba como funcionario de este Ayuntamiento, adoptado el 28 de febrero de 1938.

Al menos, así quedaría restablecida parcialmente la justicia.

11.-

LEY DE AMNISTIA DE 1977

El lunes 17 de octubre de 1977 es publicada en el Boletín Oficial del Estado número 248, páginas 22765-22766, la Ley 46/1977, de 15 de octubre, firmada en Madrid por Juan Carlos R. y refrendada por el El Presidente de las Cortes, Antonio Hernández Gil.

Esta Ley de Amnistía dejó establecido que *la administración aplicará la amnistía de oficio en los procedimientos administrativos [...] a instancia de parte...*

En virtud de esa de amplísima amnistía, que exoneró simultáneamente a verdugos y víctimas, quedaron amnistiados por su artículo primero, todos los actos de intencionalidad política, cualquiera que fuese su resultado, tipificados como delitos y faltas realizados con anterioridad al día 15 de diciembre de 1976.

En su articulado se especifica el alcance de esta amplísima amnistía, diciendo:

Artículo Segundo:

En todo caso están comprendidos en la amnistía:

Los delitos de rebelión y sedición, así como los delitos y faltas cometidos con ocasión o motivo de ello, tipificados en el Código de Justicia Militar.

Artículo Cuarto.

Quedan también amnistiadas las faltas disciplinarias judiciales e infracciones administrativas o gubernativas realizadas con intencionalidad política, con la sola exclusión de la tributarias.

Artículo Sexto.

La amnistía determinará en general la extinción de la responsabilidad criminal derivada de las penas impuestas o que se pudieran imponer con carácter principal o accesorio.

Artículo Séptimo.

Los efectos y beneficios de la amnistía a que se refieren los cuatro primeros artículos serán en cada caso los siguientes:

La reintegración en la plenitud de sus derechos activos y pasivos de los funcionarios civiles sancionados, así como la reincorporación de los mismos a sus respectivos cuerpos, si hubiesen sido separados.

Los funcionarios repuestos no tendrán derecho al percibo de haberes por el tiempo en que no hubieren prestado servicios efectivos, pero se les reconocerá la antigüedad que les corresponda como si no hubiera habido interrupción en la prestación de los servicios.

El reconocimiento a los herederos de las fallecidos del derecho a percibir las prestaciones debidas.

La decisión se adoptará en el plazo máximo de tres meses, sin perjuicio de los ulteriores recursos, que no tendrán efectos suspensivos.

REVISIÓN DE OFICIO Y ANULACIÓN DE LA SANCIÓN

Casi dos años después de la promulgación de la Ley de Amnistía, el día veintiuno de septiembre de mil novecientos setenta y nueve, en el Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, tuvo lugar una sesión plenaria ordinaria para tratar un orden del día compuesto de 33 puntos y ocho ruegos y preguntas.

El Acta de la Sesión está recogida en el libro 27 que se conserva en el AMSCT.

En sus folios 13 y 14, leemos:

PERSONAL

2.- EXPEDIENTE SOBRE REVISIÓN DE OFICIO Y ANULACIÓN DE LA SANCIÓN IMPUESTA, EN VIDA, A DON JOSÉ CARLOS SCHWARTZ HERNÁNDEZ, FUNCIONARIO QUE FUE DE ESTA EXCMA. CORPORACIÓN.

De conformidad con lo informado por la Sección Primera de la Secretaría y dictamen favorable de la comisión informativa de Personal, en expediente relativo a solicitud de Doña Jorgina Esquivel Díaz, viuda del que fue Jefe de Negociado, al servicio de este Excmo Ayuntamiento Don José Carlos Schwartz Hernández, de que se proceda a la revisión del expediente de depuración político-social que le fue incoado a su fallecido esposo, con la anulación, que le fue impuesta, de separación definitiva del servicio activo y el reconocimiento a efectos pasivos, del tiempo transcurrido desde el momento en que comenzó a cumplir dicha sanción hasta la fecha legal de su fallecimiento y resultando que dicha solicitud se ajusta a lo dispuesto en los Decretos números 3.357/75 del 5 de diciembre y 564/75 del trece de marzo, el Excmo Ayuntamiento pleno acordó:

PRIMERO.- Declarar revisado de oficio el expediente de depuración político-social incoado por este Excmo. Ayuntamiento al señor Schwartz Hernández y en su consecuencia anular los acuerdos adoptados sobre dicha sanción.

SEGUNDO.- Reconocer a efectos pasivos el tiempo de nueve años en que estuvo separado del servicio por sanción que unidos a los seis años y diez meses y dos días, prestados por dicho funcionario día a día, hacen un total de servicios de quince años, diez meses y dos días y que se expida certificación de este acuerdo a los efectos pasivos resultantes.

Don Nicolás Pérez Plasencia, haciendo uso de la palabra dada por el Ilmo. Señor Alcalde, manifiesta: "Si brevemente, estando de acuerdo con lo que se plantea, observar o hacer notar, de que con ello, con la propuesta que se plantea, de alguna forma se empiezan a remediar injusticias, con el que fue el último Alcalde constitucional antes de la sublevación contra la República, que conste en acta".

Sin más observaciones se aprueba este punto.

De este modo, habiendo transcurrido casi cuatro décadas, fue revisado de oficio y anulado el acuerdo de veintiocho de febrero de mil novecientos treinta y ocho.

Llama la atención el escaso rigor técnico-administrativo del acuerdo.

En el legajo 34/11 del Archivo Municipal de Santa Cruz de Tenerife se conserva el expediente administrativo del funcionario *Don José Carlos Schwartz y Hernández, que nació en Santa Cruz de Tenerife, provincia de Canarias el 29 de enero de 1897 y que empezó a prestar servicios en la Administración municipal el 22 de Agosto de 1925.*

En este legajo figura la hoja de servicios cerrada en 31 de diciembre de 1926, en la cual se hacen constar **6 años, 10 meses y 25 días** de servicios, desglosados así:

	Años	Meses	Días
En el Ejército		12	25
En el Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife (Interino)		4	18
En el Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife (En propiedad)	1	4	8
En otros Ramos de la Administración pública. Magisterio Nacional	4	1	4
Total en 31 de Diciembre de 1926	6	10	25

El 6 de noviembre de 1930, José Carlos Schwartz Hernández es ascendido de categoría. En la sesión plenaria de esa fecha, el Ayuntamiento acuerda nombrarle Jefe de Negociado de primera clase.

El 1º de noviembre de 1931, el Jefe de Negociado de primera clase, Don José Carlos Schwartz Hernández había comenzado a disfrutar de una licencia por asuntos propios, sin sueldo, por tiempo de tres meses.

En el mismo día en que finalizaba esta licencia sin sueldo por asuntos propios, el 30 de enero de 1932, el Jefe de Negociado de Primera Clase Don José Carlos Schwartz Hernández presenta instancia solicitando, *que en uso del derecho que le confiere el artículo 96 del Reglamento de funcionarios de fecha 12 de julio de 1926, le sea concedida la excedencia voluntaria, por periodo no menor de un año y no mayor de 10.*

Tres días después, en la sesión plenaria del 3 de febrero de 1932, al Jefe de Negociado de Primera Clase Don José Carlos Schwartz Hernández le es concedida su petición de excedencia voluntaria.

Como el asesinato y desaparición de José Carlos Schwartz Hernández, acontecido el 2 de octubre de 1936, había sido silenciado, y, por ende, no registrado, era imposible acreditar su fecha de fallecimiento.

Al reconocer a efectos pasivos el tiempo de nueve años en que estuvo separado del servicio por sanción y unirlos a los seis años y diez meses y dos días, prestados por don José Carlos Schwartz Hernández, funcionario que fue de esta Excm. Corporación, se reconocieron más de quince años de servicios. Tiempo más que

suficiente para satisfacer los requerimientos legales vigentes en 1979, con objeto de obtener el reconocimiento de derechos pasivos a su viuda.

Salta a la vista que el Ayuntamiento presidido por Manuel Hermoso Rojas, primer alcalde electo en esta monarquía heredera de la Dictadura del fallecido «caudillo de España por la gracia de Dios», no quiso entrar en el fondo de la cuestión, llevando a cabo un «cómputo al tuntún» de años de servicios, con el fin de conceder una pensión a la anciana viuda del desaparecido último alcalde republicano del Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife.

Sorprende que en 1979 sean invocados dos Decretos firmados por Francisco Franco en 1975: **3.357/75 del 5 de diciembre y 564/75 del trece de marzo,**

Vista la finalidad benéfica del acuerdo, no merita la pena analizar más la irregularidad técnico-administrativa del mismo.

Seguimos sin saber donde fue a parar ¿enterrado o sumergido?, el cadáver del último Alcalde Republicano de Santa Cruz de Tenerife, **José Carlos Schwartz Hernández**, asesinado **desaparecido** el dos de octubre de mil novecientos treinta y seis.

Su cadáver no sido localizado, hasta hoy.

12.-

EN BUENAVISTA DEL NORTE

El Ayuntamiento de Buenavista del Norte de Tenerife celebró sesión el 2 de mayo de 1936, presidida por su Alcalde Antonio Camejo Francisco, a la sazón militante de Izquierda Republicana.

En el acta de esa sesión de 2 de mayo de 1936, leemos:

Hace uso de la palabra el Sr. Alcalde Presidente de este Ayuntamiento, Don Antonio Camejo Francisco para exaltar la personalidad política del Abogado Don José Carlos Schwartz Hernández, actualmente Alcalde de Santa Cruz, quien por la significación obtenida en la intensísima campaña política desplegada con todo acierto con anterioridad al diez y seis de Febrero, fundamento principal de la victoria del Frente Popular de esta Provincia, así como por la meritísima labor realizada como Gobernador Civil interino durante su permanencia en el cargo, mostrando singulares condiciones de mando al resolver los más graves asuntos y los más complicados problemas que redundaron en beneficio para la provincia y especialmente en la defensa de los intereses de este pueblo; le hacen acreedor a que en justa correspondencia la Corporación acuerde nombrarle hijo adoptivo de este pueblo'.

En el mismo sentido, y por similares motivos, se solicita nombrar hijo adoptivo de Buenavista 'al Excmo. Sr. Don Manuel Vázquez Moro, por la meritísima labor realizada como Gobernador Civil de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife'. En ambos casos, 'la Corporación recoge con todo agrado la sugerencia de la Alcaldía y en su virtud se acuerda por unanimidad (Alcalde, 1er Teniente Alcalde y ocho concejales) nombrarlos hijos adoptivos de este pueblo a Don José Carlos Schwartz Hernández y a Don Manuel Vázquez Moro, con cuyos nombramientos se honra este pueblo, debiendo comunicar este acuerdo a los interesados rogándoles su aceptación, al propio tiempo que se recabe su asistencia al acto que a tal efecto se celebrará para hacerles entrega del nombramiento. También se acuerda facultar a la Alcaldía para que resuelva ampliamente en todos los particulares necesarios para cumplimentar debidamente estos acuerdos.

Más de siete décadas después, el quince de noviembre de 2007, en ese mismo Ayuntamiento de la Isla Baja, y en su salón de plenos, bajo la presidencia del Alcalde Aurelio Abreu, militante del P.S.O.E., tiene lugar un acto conmemorativo muy emotivo y especial.

Es el acto de presentación de la “Asociación para la Recuperación de la Memoria Histórica de Tenerife”, asociación que preside Mercedes Pérez Schwartz, nieta de José Carlos Schwartz Hernández.

En el transcurso del mismo, el Alcalde Aurelio Abreu entregó copia certificada del acta fechada el 22 de mayo de 1936 a Mercedes Schwartz Esquivel, hija de José Carlos Schwartz Hernández, acompañando un ramo de flores rojas.

Al acto, asistieron concejales de las tres fuerzas políticas del municipio (PSOE, ATSSP y CC), así como familiares del Alcalde Antonio Camejo Francisco, además de los Agapito de Cruz y Mercedes Pérez Schwartz, secretario y presidente de la citada Asociación de Recuperación de la Memoria Histórica de Tenerife.

Acto seguido Eladio Méndez Ascanio, sobrino octogenario de Guillermo Ascanio, Comandante del Batallón Canarias, presentó el libro que con ese mismo título acaba de ser editado, recuperando la memoria de este personaje gomero, que tanto se distinguió en la defensa de Madrid, llegando hasta a luchar con el traidor coronel Casado, cuando éste rindió la plaza ante las tropas franquistas.

Guillermo Ascanio sería entregado a los militares franquistas y fusilado.

<http://personales.ya.com/pedroms/pdf/1.58.pdf>

ADDENDUM

LAS ELECCIONES MUNICIPALES DE 1979

Este fue el resultado de las Elecciones Municipales de 1979 en Santa Cruz de Tenerife:

1.- UCD: 10

- 1.- Manuel Hermoso Rojas
- 2.- Antonio Buenafuente Domínguez
- 3.- Pedro Aguiló Monjo
- 4.- Auspiciano González de Sande
- 5.- Dolores Pérez Luz
- 6.- Adán Martín Menis
- 7.- Miguel Zerolo Aguiar
- 8.- Miguel Ángel Martínez López
- 9.- José Luís Álvarez Martínez
- 10.- Luís Suárez Trenor

2.- UPC: 6

- 1.- Gilberto Alemán de Armas
- 2.- Concepción González Martín
- 3.- José Báez García
- 4.- Julián Ayala de Armas
- 5.- Federico Bacallado Betancort
- 6.- Santiago Melián Plasencia

3.- PSOE: 5

- 1.- Luís Carrasco Casanova.
- 2.- Miguel-A Barbuzano González
- 3.- Alfonso Delgado Martín
- 4.- Francisco Bruñas Perdomo
- 5.- Ángel Delgado Padilla

4.- Agrupación Libre Electoral: 4

- 1.- Félix-Álvaro Acuña Dorta
- 2.- José Emilio García Gómez
- 3.- Antonio Bello Paz
- 4.- Julio García Pérez

5.- Partido Comunista: 2

- 1.- Nicolás Pérez Plasencia
- 2.- José Ignacio Cestau Benito

La cooperación entre ALE y UCD permitió a Manuel Hermoso Rojas gobernar el Ayuntamiento sin grandes contratiempos.

Posteriormente, Antonio Bello Paz y José Emilio García Gómez se integrarían en el partido ATI, encabezado por Manuel Hermoso Rojas, partido que lleva gobernando ininterrumpidamente en el Ayuntamiento capitalino, hasta hoy, si bien ahora se presenta con las siglas CC.

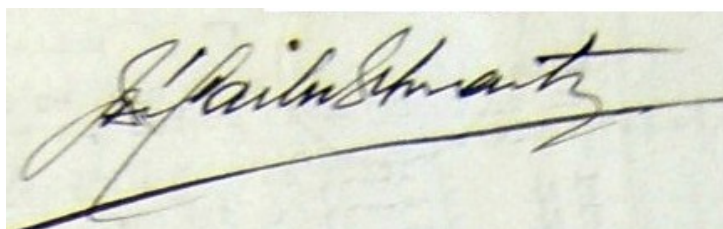
José-Emilio sería Alcalde el 23 de julio de 1991, tras la dimisión de Manuel Hermoso que pasó a encabezar el Gobierno de Canarias.

Finalmente José-Emilio abandonaría ATI para encabezar una lista del PP, que no obtuvo los votos suficientes para permitirle ser Alcalde de nuevo.

Peculiares trayectorias políticas las de Manuel Hermoso Rojas y José-Emilio García Gómez. Ambos han sido honorificados en vida con la dedicación de sendas calles.

LAS FIRMAS

1.- Después de 6 y antes del 18 de agosto de 12936



A handwritten signature in dark ink, appearing to read "J. Paulusmantz", written in a cursive style with a long horizontal flourish underneath.

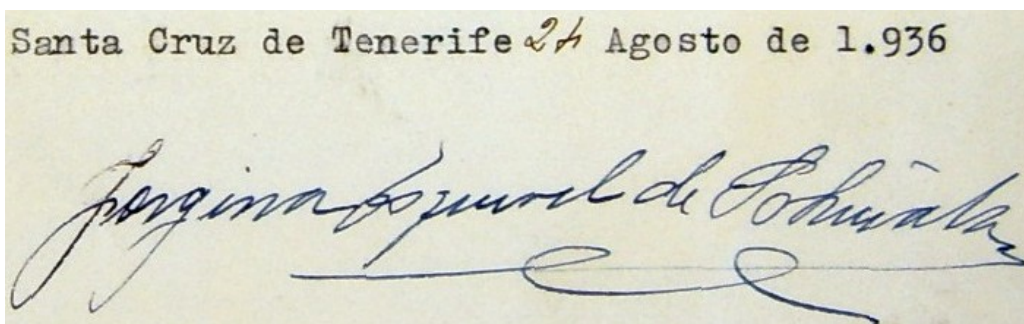
2.- 24 de agosto de 1936



Sta. Cruz de Tfe., a 24 de Agosto de 1936
El Alcalde,
Juan Navarro
Recibí,
J. Paulusmantz
Sentado en Depositaria al núm. 1385 del libro de Caja.

Two red 15-cent postage stamps are affixed to the left side of the document, with blue ink scribbles over them.

3.- 24 de agosto de 1936



Santa Cruz de Tenerife 24 Agosto de 1.936
Virginia Espinosa de Pichuá

A handwritten signature in dark ink, appearing to read "Virginia Espinosa de Pichuá", written in a cursive style with a long horizontal flourish underneath.